

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Dirección General de Administración

LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ENERO 2018

1 Objeto

Establecer los lineamientos en materia de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a sueldos, con cargo a la partida 83101 "Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios para Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, a efecto de estandarizar los requerimientos para su trámite, autorización y difusión a las Unidades Administrativas, adscritas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

2 Ámbito de Aplicación

Los presentes lineamientos son de observancia general obligatoria para las Unidades Administrativas adscritas a la AEFCM, que contraten servicios profesionales por honorarios asimilados a sueldos con cargo a la partida 83101 "Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios para Servicios Personales", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

3 Base Normativa

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005.
- Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
- Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública.
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.



4 Lineamientos

4.1 Las Unidades Administrativas de la AEFCM, que pretendan celebrar contratos de servicios profesionales por honorarios asimilados a sueldos con cargo a la partida 83101 "Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios para Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, deberán considerar lo siguiente:

- a) Solicitar y obtener autorización por escrito por parte de la Dirección General de Administración de la AEFCM, de la suficiencia presupuestal anual para ejercer la partida 83101. **Anexo I Formato de Solicitud y Autorización Presupuestal Anual.**
- b) Contar con la Carta Protesta firmada por cada prestador de servicios. **Anexo II Formato de Carta Protesta.**
- c) Contar con el dictamen de la Justificación Técnico Funcional por parte de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa (DGPPEE), el cual deberá señalar puntualmente el objeto del contrato, condición sine qua non para generar la prestación del servicio. **Anexo III Formato de Justificación Técnico Funcional**

Los servicios a contratar deberán ser diferentes a los que realizan los servidores públicos con plaza presupuestaria o a las funciones conferidas a un puesto considerado en los catálogos y tabulador de sueldos de la AEFCM, y no deberán corresponder a las de: Dirección, Auditoría, Control de Adquisiciones, Supervisión, Fiscalización, Contratación, Contestaciones a las Instancias del Poder Judicial, ni presidir ni representar a la AEFCM.

- d) Considerar que el contrato deberá gestionarse con quince días hábiles de anticipación a los efectos de contratación del servicio y su vigencia no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.
- e) Para el trámite de la contratación, la Coordinación Administrativa o equivalente de cada Unidad Administrativa, deberá enviar a la Dirección General de Administración la documentación para realizar los movimientos de alta de cada uno de los prestadores de servicios, la cual constará de:
 1. Formato de Solicitud de Autorización para la Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios. **Anexo IV**
 2. Formato de Justificación Técnico Funcional. **Anexo III**
 3. Carta Protesta. **Anexo II**
 4. Curriculum Vitae, anexando copia del Título o Cédula Profesional.
 5. Registro Federal de Contribuyentes, RFC.
 6. Clave Única de Registro de Población, CURP.
 7. Copia del Estado de Cuenta Bancario, en el que se indique Institución Bancaria, número de cuenta y CLABE interbancaria, para efectos de transferencia de pago.
 8. Permiso de trabajo, en caso de que el prestador sea extranjero.
 9. Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública.



- f) Asegurar que la retribución que se fije en el contrato, guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio y con los niveles salariales establecidos en el tabulador de Sueldos y Salarios de la AEFCM, autorizado por la SHCP;
- g) Podrán dar por terminado el contrato con quince días naturales de anticipación, tanto las Unidades Administrativas como los prestadores de servicios mediante Convenio de Terminación y Finiquito del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios. **Anexo V Modelo de Convenio de Terminación y Finiquito del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios.**

4.2 Los Titulares de las Unidades Administrativas serán responsables del cumplimiento de los presentes lineamientos y de la suficiencia presupuestal anual autorizada en el ámbito de su competencia.

4.3 Las Unidades Administrativas por conducto de su Coordinación Administrativa o equivalente, deberán elaborar los contratos para la prestación de servicios profesionales por honorarios, en apego al "Modelo del contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios" establecido por la SFP, asegurándose que las actividades descritas en la cláusula primera de los contratos correspondan a las enumeradas en el Formato de Justificación Técnico Funcional, dictaminado por la DGPPEE. **Anexos VI y VII Modelos de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, con vigencia a un año y menor al año, respectivamente.**

4.4 Cada Unidad Administrativa, por conducto de su Coordinación Administrativa o equivalente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato, deberá remitir cinco tantos del documento firmado en original por el Titular y el prestador de servicios profesionales por honorarios; así como la Justificación Técnico Funcional, a la Dirección General Adjunta de la Dirección General de Administración, para formalizar el Contrato con la firma del Director General de Administración.

4.5 Las Unidades Administrativas que cuenten con prestadores de servicios profesionales por honorarios, deberán integrar, conservar y resguardar un expediente de cada uno de los prestadores contratados, el cual deberá contener la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, anexando copia de Título o Cédula Profesional.
2. Acta de Nacimiento.
3. Registro Federal de Contribuyentes, RFC.
4. Clave Única de Registro de Población, CURP.
5. Comprobante de Domicilio.
6. Copia del Estado de Cuenta Bancario, en el que se indique Institución Bancaria, número de cuenta y CLABE interbancaria, para efectos de depósito de pago.
7. Permiso de trabajo, en caso de que el prestador sea extranjero, Formato FM3.
8. Carta Protesta.
9. Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública.
10. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios.
11. Justificación Técnico Funcional.

12. Informes de Actividades.

13. En su caso, Convenio de Terminación y Finiquito.

4.6 Las Unidades Administrativas por conducto de su Coordinación Administrativa o equivalente, serán responsables de la guarda y custodia de la documentación que entregue el prestador de servicios como soporte para su contratación.

4.7 La Dirección General de Administración remitirá los contratos que se formalicen durante cada ejercicio fiscal a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que en el ámbito de su competencia, se gestione el registro ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública.

4.8 La Dirección General de Administración, una vez que cuente con el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios debidamente registrado, remitirá dos tantos a la Unidad Administrativa que corresponda, para su archivo y resguardo.

4.9 La Dirección General de Administración, actualizará trimestralmente la relación de los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios, solicitando al área correspondiente la publicación de dicha actualización en la página electrónica de la AEFM, considerando la siguiente información:

- I. Nombre del prestador de los servicios profesionales por honorarios.
- II. Servicios materia del contrato.
- III. Montos total y mensual brutos de los honorarios pactados en el contrato.
- IV. Origen de los recursos con que se cubren los honorarios pactados.
- V. Fechas de inicio y término del contrato y, en su caso, las causas de terminación o rescisión de los mismos.

4.10 El Titular de la Unidad Administrativa designará al responsable de verificar a través de los informes mensuales de actividades, el cumplimiento de las cláusulas pactadas en los contratos de servicios profesionales por honorarios, asegurándose que las actividades reportadas guarden relación con las establecidas en el contrato correspondiente.

En caso de ausencia del designado para recibir los informes mensuales de actividades, se atenderá lo indicado en el Manual de Organización, respecto a la suplencia por ausencia.

Las actividades a realizar por los prestadores de servicios deberán ser coordinadas y supervisadas por el Titular del área donde desempeñan las mismas, de conformidad con lo establecido en el formato de justificación técnico funcional, las actividades descritas en el contrato y del informe de actividades mensual.

4.11 El prestador de servicios entregará mensualmente un informe de actividades, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.

El Titular de la Unidad Administrativa correspondiente deberá informar a la Dirección de Pagos, al día siguiente del vencimiento del plazo antes mencionado, la recepción de los informes y los servicios a entera satisfacción, para el pago respectivo. En caso de que los servicios no sean recibidos a entera satisfacción o con falta de oportunidad, el Titular de la Unidad



Administrativa que corresponda lo informará, por escrito, a la Dirección de Pagos, con objeto de rescindir en su caso, el contrato respectivo. **ANEXO VIII Formato de Informe de las Actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios.**

Los Coordinadores Administrativos de las Unidades Administrativas, serán responsables de la recepción de los informes y de verificar la entera satisfacción de los mismos.

4.12 Los prestadores de servicios que cuenten con un contrato por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, serán sujetos al régimen de seguridad del ISSSTE y se les incorporará integralmente al mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente. Los prestadores cuya vigencia de contrato sea menor, no serán sujetos al régimen referido.

4.13 La Dirección General de Administración informará al ISSSTE, el monto bruto que sirva como base para el cálculo de cuotas y aportaciones; asimismo, será la responsable de aplicar el cálculo de manera quincenal, realizando el entero respectivo, de las personas que presten sus servicios profesionales de conformidad con los presentes lineamientos.

4.14 Las Unidades Administrativas por conducto de su Coordinación Administrativa o equivalente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de autorización del contrato de servicios profesionales por honorarios y en los casos que corresponda, tramitarán ante el ISSSTE el alta de las personas contratadas bajo dicho régimen, a través de los medios impresos o electrónicos regulares autorizados por dicho Instituto.

4.15 A los prestadores de servicios que se incorporen al régimen de seguridad social del ISSSTE, se les aplicarán los siguientes descuentos:

Seguro	Código
Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	1L
Seguro de invalidez y vida	2L
Seguro de servicios sociales y culturales	3L
Seguro de salud	4L

4.16 Las Unidades Administrativas por conducto de su Coordinación Administrativa o equivalente, deberán reportar a la Dirección General de Administración las bajas de los prestadores de servicios profesionales por honorarios, derivadas de los Convenios de Terminación y Finiquito de los Contratos respectivos, con 15 días naturales de anticipación a los efectos del movimiento. **Anexo V Modelo de Convenio de Terminación y Finiquito del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios.**

4.17 Las Unidades Administrativas por conducto de su Coordinación Administrativa o equivalente, serán responsables de informar al ISSSTE sobre los movimientos de baja de los prestadores de servicios profesionales por honorarios, para los que haya tramitado el alta ante dicho instituto, dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del contrato correspondiente.

4.18 El pago a los prestadores de servicios profesionales por honorarios, se efectuará de manera quincenal mediante depósito bancario en la cuenta de débito que tramite e indique el propio prestador de servicios (considerando para tal efecto las instituciones bancarias que apoyan el proceso de nómina regular en la AEFCEM), conforme al calendario que para tal efecto establezca la Dirección General de Administración y en los términos del contrato suscrito, identificándose con el código 05 "honorarios".

4.19 Para efectos de conciliación, la Dirección General de Administración podrá emitir el pago por un medio distinto al depósito bancario.

4.20 A las percepciones de los prestadores de servicios profesionales por honorarios, se les aplicarán las deducciones: 01 Impuesto Sobre la Renta y en su caso, 62 "Pensión Alimenticia" y/o RJ "Resolución Judicial".

4.21 Los prestadores de servicios profesionales por honorarios no deberán suscribir y recibir comunicados oficiales como Titulares o Encargados de puestos de mando; sólo podrán hacerlo señalando el nombre del prestador de servicios y el nombre del área específica; de igual manera no deberán generar registro alguno de asistencia.

4.22 La Dirección General de Administración, con base en la autorización presupuestal anual correspondiente, deberá tener debidamente identificados los montos ejercidos por cada Unidad Administrativa respecto de las contrataciones de prestadores de servicios profesionales por honorarios; asimismo, deberá mantener conciliado el ejercicio presupuestal por Unidad Administrativa.

5. De la Competencia Administrativa

5.1 Para los casos de interpretación o de situaciones no previstas en los presentes lineamientos, se estará a lo que determine la Dirección General de Administración.

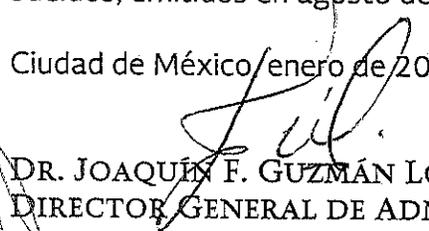
6. De la vigencia

6.1 La vigencia de los presentes lineamientos será a partir de enero de 2018.

7. Disposiciones Transitorias

7.1 El presente documento deja sin efectos los "Lineamientos Operativos para la Celebración de Contratos para la Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Sueldos, emitidos en agosto de 2009".

Ciudad de México, enero de 2018


DR. JOAQUÍN F. GUZMÁN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FORMATO DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL ANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS

	FECHA DE SOLICITUD	(1)
UNIDAD ADMINISTRATIVA	(2)	
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA		
PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE ANUAL M.N.	
83101 "Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios para Servicios Personales"	-(3)	
JUSTIFICACIÓN GENERAL		
-(4)		
A)		
B)		
C)		
D)		
SOLICITA	AUTORIZA	
-(5)	-(6)	
(Nombre del Titular de la UA y Puesto)	Dr. Joaquín F. Guzmán López Director General de Administración	
FOLIO DE AUTORIZACIÓN ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AEFCM.	-(7)	

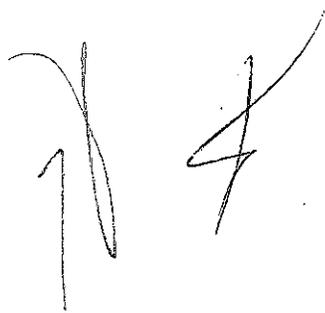
Vo. Bo.
DIRECTOR DE EMPLEO

NOMBRE Y FIRMA

4

Instructivo de Llenado

Apartado	Se deberá anotar
1	Fecha de solicitud.
2	Nombre de la Unidad Administrativa solicitante.
3	Monto Anual Solicitado.
4	Describir el que, para qué y porqué o propósito de la contratación de los prestadores de servicios profesionales por honorarios.
5	Nombre y Firma del Director General de la Unidad Administrativa solicitante.
6	Nombre y Firma del Director General de Administración.
7	Dejar en blanco.

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of a stylized 'N' followed by a vertical line and a large '4'.

CARTA PROTESTA

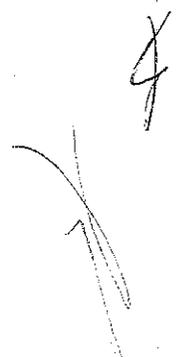
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Marcar con una X

- 1) Recibo remuneración por ocupar una plaza de estructura o eventual en la Administración Pública Federal.
Sí No
- 2) Estoy inhabilitado para desempeñar un puesto del servicio público o me encuentro impedido legalmente para ser contratado.
Sí No
- 3) Percibo Pago de Pensión por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
Sí No
- 4) Los datos que describo en mi currículum vitae y la documentación presentada, son legítimos y autorizo a la AEFCM para verificar lo conducente.
Sí No
- 5) He sido beneficiado con un Programa de Retiro Voluntario, que de acuerdo a la normatividad aplicable en su momento, me impida reingresar a la Administración Pública Federal o que establece que deba regresar el dinero recibido?
Sí Fecha del retiro: _____ No
¿Me impide reingresar?: (Si) (No)
¿Debo regresar el dinero?: (Si) (No)

- Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial (Artículo 247 Fracción I del Código Penal Federal), que las manifestaciones aquí vertidas son ciertas.

Nombre del candidato:	Firma del candidato:
R.F.C. con homoclave:	
Fecha de elaboración:	



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO FUNCIONAL
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS
CON ACTIVIDADES EQUIVALENTES A FUNCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO**

RAMO (1) NOMBRE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO (2)

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS (3) RFC: (4)

PERIODO POR EL QUE SE PRETENDE CONTRATAR: DE: (5) A: (6) MONTO MENSUAL BRUTO (7) FINANCIAMIENTO (Marcar con X): Fisco/Propios/Crédito Externo (8)

U.R. (9) NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE PRETENDE APOYAR: (10)

ACTIVIDADES EQUIVALENTES A: GRUPO, GRADO Y NIVEL (11)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: (12)

DESCRIBA LAS ACTIVIDADES PREPONDERANTES A REALIZAR: (13)

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO FUNCIONAL
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS
CON ACTIVIDADES EQUIVALENTES A FUNCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO**

CRITERIOS Y/O ARGUMENTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS QUE JUSTIFIQUEN LA CONTRATACIÓN:

(14)

(15)

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
SOLICITANTE

DICTAMEN

SI PROCEDE LA CONTRATACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

(16)

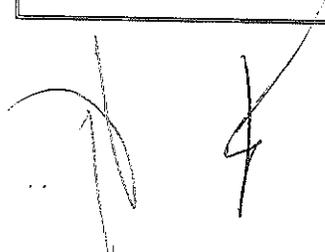
PERIODO

DEL (17)

NO PROCEDE LA CONTRATACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES

(18)

LIC. EMILIO SALAS FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN EDUCATIVA





**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO FUNCIONAL
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS
CON ACTIVIDADES EQUIVALENTES A FUNCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO**

Instructivo de Llenado

Apartado	Se deberá(n) anotar
1	Se deberá anotar el número de Ramo que es 25.
2	El nombre del Órgano Desconcentrado "Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México".
3	El Nombre del Prestador de Servicios.
4	Anotar el RFC del Prestador de Servicios.
5	La fecha de inicio del contrato.
6	La fecha de término del contrato de honorarios.
7	El monto mensual bruto con base en el Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado por la SHCP y registrado por la SFP.
8	La fuente de financiamiento siempre será con la opción de fiscales.
9	La clave de la Unidad Responsable, dicha clave se encuentra en el Manual General de Organización de la AEFCM.
10	El nombre de la Unidad Administrativa contratante.
11	El grupo, grado y nivel del puesto de acuerdo al Tabulador de Sueldos y Salarios vigente.
12	Este apartado representa la finalidad o la razón de ser del honorario, por lo que permite identificar el resultado o el impacto que tendrá éste en la consecución de la misión y objetivos institucionales. Por lo anterior, la redacción debe considerar lo siguiente: Iniciar con un verbo de acción, seguido de un indicador de desempeño más el sujeto de acción u objeto de contribución.
13	Las actividades preponderantes a realizar por el honorario, asegurándose que no sean iguales o equivalentes a las actividades o funciones conferidas a un puesto comprendido catálogo y tabulador de sueldos de la AEFCM o a las que desempeñen los servidores públicos con plaza presupuestaria.
14	Los argumentos tanto de carácter cuantitativo como cualitativos que darán el sustento al honorario, por ejemplo a la población que se atenderá y el impacto que tendrá en ella, en el caso de que el honorario viniera trabajando desde el ejercicio fiscal anterior ya se cuenta con resultados por lo que deberá hacerse referencia a los mismos.
15	El nombre del titular de la Unidad Administrativa en la que se encontrará adscrito el honorario.
16	El nombre del prestador de servicios.
17	La fecha de inicio y de conclusión de contratación del honorario, sin exceder el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.
18	Nombre y Firma del Director General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, mediante la cual se dictamina la procedencia de la justificación técnico funcional..

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS

Unidad Administrativa	Fecha de Solicitud
------------------------------	---------------------------

De conformidad al artículo 5º, fracciones VIII y IX, del Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública; así como del apartado VII, numeral 14, relativo a las Funciones de la Dirección General de Administración del Manual General del Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, me permito solicitar a usted su autorización para la Contratación por la Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios en los siguientes terminos:

Propuesta de Contrato				
Persona Física	Materia de Conocimiento	Desde	Hasta	Sueldo Mensual Bruto

De obtener la autorización para la Contratación referida, ésta se apegará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 69, Fracciones II y III, y en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 131, Fracciones I, II y XI; resaltando que dicha prestación no tendrá carácter de regularizable para el siguiente ejercicio fiscal.

Actividades a Desarrollar conforme al (Formato de Justificación Técnico Funcional)

De conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 69 Fracción III, la persona que se contrate no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal que ocupe una plaza presupuestaria, salvo las excepciones que se prevean en el Reglamento.

Observaciones (marque con X)

Contrato Nuevo	<input type="checkbox"/>	Contrato Modificado	<input type="checkbox"/>	Contrato Anterior	<input type="checkbox"/>	<small>En caso de Contrato Modificado o Anterior especificar antecedente:</small>
(Contrato que sustituye o modifica)						

Solicita
(Nombre del Titular de la UA y Puesto)

Autoriza
Dr. Joaquín F. Guzmán López Director General de Administración



ANEXO V

Convenio de Terminación y Finiquito del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios de fecha la que figura en el última página del contrato del 2017; que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "AEFCM", representada en este acto por el Dr. Joaquín F. Guzmán López, Director General de Administración, asistido por -----, Director General de-----, y por la otra, el C. -----, en lo sucesivo "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- 1.- Que declaran las partes que con fecha la que figura en la última página del contrato ----- de 2017, celebraron un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios por un importe total de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.), con vigencia del -----al ----- de _____, en lo sucesivo "EL CONTRATO".
- 2.- Que por así convenir a los intereses tanto de "AEFCM" como de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS", expresan su conformidad en celebrar este Convenio de Terminación y Finiquito, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes están de acuerdo en dar por terminado "EL CONTRATO" citado en la declaración número 1 de este Convenio, a partir del - --de ----- de 2017.

SEGUNDA.- Las partes reconocen que el importe total de los servicios que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" ha prestado a la "AEFCM" asciende la cantidad total de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.), suma que se le ha entregado en la forma estipulada en la cláusula **Cuarta**, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, que mediante el presente Convenio se da por terminado de común acuerdo de las partes.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" manifiesta haber recibido a su entera satisfacción la suma señalada en la cláusula anterior, y otorga a "AEFCM" el finiquito más amplio que en derecho proceda, respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas por ésta, en razón del Contrato que se termina y no se reserva acción ni derecho alguno en contra de "AEFCM" o de quien sus derechos represente ante cualquier instancia del poder judicial o de tipo administrativo, y/o laboral.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman en cinco tantos originales al margen y al calce de conformidad, en la Ciudad de México, el día ___ de ----- de 2017.

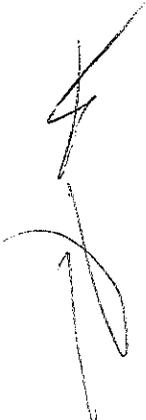
Por "AEFCM"

"EL PRESTADOR DE LOS
SERVICIOS PROFESIONALES POR
HONORARIOS"

DR. JOAQUÍN F. GUZMÁN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

C-----

NOMBRE.....
DIRECTOR GENERAL DE-----



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS DE FECHA --- DE ----- DE 2017: CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL C. .
....., NOMBRE Y APELLIDOS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL DR. JOAQUÍN F. GUZMÁN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR

-----, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "AEFCM" Y POR LA OTRA, -----

-----, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "AEFCM":

- I Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objetivo es prestar los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena–, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, en lo sucesivo la AEFCM.
- II Que el Director General de Administración, cuenta con las suficientes facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende del apartado VII Funciones de la Dirección General de Administración, numeral 14, del Manual General de Organización de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de agosto de 2005, así como al Objetivo 4, Función 3 del Director General de Administración, establecidos en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración, de fecha febrero de 2012.
- III Que de acuerdo con las necesidades y para el cumplimiento de los programas, la -----, requiere temporalmente contar con los servicios profesionales asimilados a sueldos de una persona física con los conocimientos suficientes en: -----, destinados al cumplimiento del objetivo de "AEFCM"; actividades que se especificarán en la Cláusula Primera de este Contrato, por lo que ha resuelto llevar a cabo la contratación de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS".
- IV Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" conforme al Presupuesto Autorizado para el presente ejercicio en las partidas específicas ----- del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.
- V Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal relativas a la prestación de servicios profesionales por honorarios; 69 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, así como su última reforma del 30 de diciembre de 2015; 18 y 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, así como por el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, vigente a la fecha emitido por la Secretaría de la Función Pública y la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, publicada en el Diario oficial de la Federación del 11 de abril de 2006.

- VI Que manifiesta su conformidad que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"**, se efectúe en los términos del Capítulo I, artículo 94, fracción IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, vigente a la fecha
- VII Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Rio Nazas No. 23, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS":

- I Que es de nacionalidad Mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con los conocimientos y con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por **"AEFCM"**.
- II Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: _____, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III Que manifiesta su conformidad de que el pago del impuesto sobre la renta que le corresponde como persona física, se efectuó en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- IV Que está inscrito en el Registro Nacional de Población con la Clave Única de Registro de Población (CURP): _____.
- V Que cuenta con los estudios y conocimientos en las materias señaladas en la Declaración III de **"AEFCM"**, así como para realizar las funciones que se indican en la Cláusula Primera de este Contrato y que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente instrumento, para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.
- VI Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño del mismo, requisitando para tal efecto la constancia de no inhabilitación correspondiente. Así también indica que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna institución pública; y que no se haya en algún otro supuesto o situación que

podiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

VII Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: _____

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "AEFCM" encomienda a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" y éste se obliga a prestar los servicios profesionales en el ámbito de la AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM), desempeñando las siguientes actividades: _____

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" se obliga aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con los servicios profesionales señalados en la cláusula anterior y otros que se le encomienden por "AEFCM". Se compromete a responder de su calidad y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "AEFCM", en los mismos términos que señalan los ordenamientos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a "AEFCM" en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato, asimismo se obliga a presentar mensualmente un informe de las actividades realizadas en el período referido.

CUARTA.- Será causa de rescisión sin responsabilidad alguna para "AEFCM", cuando "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" no presente los informes mensuales de actividades o incumpla con las funciones encomendadas en la Cláusula Primera del presente contrato.

QUINTA.- La "AEFCM" cubrirá a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" por concepto de sus honorarios, la cantidad total de: _____

Dicho importe será pagado en ----- exhibiciones quincenales de la siguiente manera:

A) Cada una por la cantidad de: -----

La cantidad mencionada en el inciso A), se pagará a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"**, siempre y cuando entregue el último día hábil de cada mes los informes de las actividades o los servicios encomendados a satisfacción de **"AEFCM"**. Estos documentos se deberán entregar al -----, Coordinador Administrativo de la -----, a quien se designa para recibirlos en nombre de **"AEFCM"**

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" está de acuerdo en que **"AEFCM"** le retendrá de los pagos por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, **"AEFCM"** extenderá a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"**, los recibos correspondientes en los que constarán las retenciones respectivas.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" se obliga a proporcionar a **"AEFCM"**, el número de cuenta de la Institución Bancaria en la que funja como titular de la misma para que se le depositen en tiempo y forma los importes señalados en la cláusula quinta de este contrato.

OCTAVA.- En el caso de que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"** por cualquier eventualidad reciba un pago en demasía, acepta en este acto el reintegro inmediato y en su totalidad a **"AEFCM"**, en términos de lo establecido en el artículo 38, fracción I de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y en la forma que **"AEFCM"** determine.

NOVENA.- Si para el cumplimiento del objeto del presente contrato se requiere del traslado de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"** a lugar distinto a aquel en el que preste habitualmente sus servicios, se pagarán las expensas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal y con sujeción a las normas y tarifas establecidas para este tipo de erogaciones.

DÉCIMA.- El presente contrato observará una vigencia del -----

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" no podrá con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"AEFCM"**, asesorar patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que **"AEFCM"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" comunicará a "AEFCM", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA QUINTA.- "AEFCM", podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS":

- a) Por prestar los servicios de forma deficiente e inoportuna o por no apearse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "AEFCM";
- d) Por negarse a informar a "AEFCM" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "AEFCM" durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración VI de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS", se realizó con falsedad, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula "AEFCM" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "AEFCM" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" dicha determinación.

DÉCIMA SEXTA.- "LA AEFCM" en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ésta, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, "AEFCM" deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"AEFCM"** en el plazo señalado en el párrafo que antecede. **"AEFCM"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

Se podrá dar por terminado en cualquier momento este Contrato, cuando exista consentimiento de ambas partes y se manifieste por escrito en un documento denominado Convenio de Terminación y Finiquito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA.- "AEFCM" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento; los artículos 1° y 8° de la Ley Federal del Trabajo, y 2° y 8° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales.

Por lo que respecta a la materia de seguridad social, para el caso del presente contrato **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"**, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) vigente.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que en el presente contrato intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el mismo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, _____.

POR: "AEFCM"

POR: "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS
PROFESIONALES POR HONORARIOS"


DR. JOAQUÍN F. GUZMÁN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE.....
DIRECTOR GENERAL DE-----

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL DR. JOAQUÍN F. GUZMÁN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR

-----, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "AEFCM" Y POR LA OTRA, -----, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "AEFCM":

- I Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objetivo es prestar los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena–, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, en lo sucesivo la AEFCM.
- II Que el Director General de Administración, cuenta con las suficientes facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende del apartado VII Funciones de la Dirección General de Administración, numeral 14, del Manual General de Organización de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de agosto de 2005, así como al Objetivo 4, Función 3 del Director General de Administración, establecidos en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración, de fecha febrero de 2012.
- III Que de acuerdo con las necesidades y para el cumplimiento de los programas, la -----, requiere temporalmente contar con los servicios profesionales asimilados a sueldos de una persona física con los conocimientos suficientes en: -----, destinados al cumplimiento del objetivo de "AEFCM"; actividades que se especificarán en la Cláusula Primera de este Contrato, por lo que ha resuelto llevar a cabo la contratación de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS".
- IV Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" conforme al Presupuesto Autorizado para el presente ejercicio en la partida específica ----- del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.
- V Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal relativas a la prestación de servicios profesionales por honorarios; 69 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, así como su última reforma del 30 de diciembre de 2015; 18 y 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, así como por el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, vigente a la fecha emitido por la Secretaría de la Función Pública y la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, publicada en el Diario oficial de la Federación del 11 de abril de 2006.

- VI Que manifiesta su conformidad que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS”**, se efectúe en los términos del Capítulo I, artículo 94, fracción IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, vigente a la fecha
- VII Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Rio Nazas No. 23, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México.

DE “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS”:

- I Que es de nacionalidad Mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con los conocimientos y con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por **“AEFCM”**.
- II Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: _____, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III Que manifiesta su conformidad de que el pago del impuesto sobre la renta que le corresponde como persona física, se efectuó en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- IV Que está inscrito en el Registro Nacional de Población con la Clave Única de Registro de Población (CURP): _____.
- V Que cuenta con los estudios y conocimientos en las materias señaladas en la Declaración III de **“AEFCM”**, así como para realizar las funciones que se indican en la Cláusula Primera de este Contrato y que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente instrumento, para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.
- VI Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño del mismo, requisitando para tal efecto la constancia de no inhabilitación correspondiente. Así también indica que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna institución pública; y que no se haya en algún otro supuesto o situación que

podiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

VII Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: _____

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "AEFCM" encomienda a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" y éste se obliga a prestar los servicios profesionales en el ámbito de la AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM), desempeñando las siguientes actividades: _____

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con los servicios profesionales señalados en la cláusula anterior y otros que se le encomienden por "AEFCM". Se compromete a responder de su calidad y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "AEFCM", en los mismos términos que señalan los ordenamientos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a "AEFCM" en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato, asimismo se obliga a presentar mensualmente un informe de las actividades realizadas en el período referido.

CUARTA.- Será causa de rescisión sin responsabilidad alguna para "AEFCM", cuando "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" no presente los informes mensuales de actividades o incumpla con las funciones encomendadas en la Cláusula Primera del presente contrato.

QUINTA.- La "AEFCM" cubrirá a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" por concepto de sus honorarios, la cantidad total de: _____

Dicho importe será pagado en ----- exhibiciones quincenales de la siguiente manera:

A) Cada una por la cantidad de: -----

La cantidad mencionada en el inciso A), se pagará a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"**, siempre y cuando entregue el último día hábil de cada mes los informes de las actividades o los servicios encomendados a satisfacción de **"AEFCM"**. Estos documentos se deberán entregar al -----, Coordinador Administrativo de la -----,

-----, a quien se designa para recibirlos en nombre de **"AEFCM"**

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" está de acuerdo en que **"AEFCM"** le retendrá de los pagos por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, **"AEFCM"** extenderá a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"**, los recibos correspondientes en los que constarán las retenciones respectivas.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" se obliga a proporcionar a **"AEFCM"**, el número de cuenta de la Institución Bancaria en la que funja como titular de la misma para que se le depositen en tiempo y forma los importes señalados en la cláusula quinta de este contrato.

OCTAVA.- En el caso de que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"** por cualquier eventualidad reciba un pago en demasía, acepta en este acto el reintegro inmediato y en su totalidad a **"AEFCM"**, en términos de lo establecido en el artículo 38, fracción I de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y en la forma que **"AEFCM"** determine.

NOVENA.- Si para el cumplimiento del objeto del presente contrato se requiere del traslado de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"** a lugar distinto a aquel en el que preste habitualmente sus servicios, se pagarán las expensas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal y con sujeción a las normas y tarifas establecidas para este tipo de erogaciones.

DÉCIMA.- El presente contrato observará una vigencia del -----

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" no podrá con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"AEFCM"**, asesorar patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que **"AEFCM"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS” comunicará a **“AEFCM”**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA QUINTA.- “AEFCM”, podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS”**:

- a) Por prestar los servicios de forma deficiente e inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **“AEFCM”**;
- d) Por negarse a informar a **“AEFCM”** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de **“AEFCM”** durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración VI de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS”**, se realizó con falsedad, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **“AEFCM”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS”**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **“AEFCM”** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS”** dicha determinación.

DÉCIMA SEXTA.- “LA AEFCM” en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ésta, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS”** con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, **“AEFCM”** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"AEFCM"** en el plazo señalado en el párrafo que antecede. **"AEFCM"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

Se podrá dar por terminado en cualquier momento este Contrato, cuando exista consentimiento de ambas partes y se manifieste por escrito en un documento denominado Convenio de Terminación y Finiquito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA.- "AEFCM" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento; los artículos 1° y 8° de la Ley Federal del Trabajo, y 2° y 8° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"** no será considerado como trabajador para los efectos legales.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

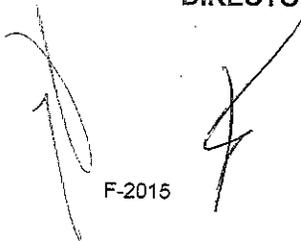
Leído que fue por las partes que en el presente contrato intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el mismo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, -----.

POR: **"AEFCM"**

POR: **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS"**

DR. JOAQUÍN F. GUZMÁN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE.....
DIRECTOR GENERAL DE-----



Informe de las Actividades Establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Suscrito entre la AEFCM y el Prestador de los Servicios Profesionales por Honorarios

México, Distrito Federal, a (1) de 2017.

En cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Servicios Profesionales por Honorarios con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a continuación se informan las actividades desarrolladas, por quien suscribe, durante el periodo del (2) al (3) de 2017:

Informe de Actividades	
Actividades establecidas en el Contrato	Actividades realizadas en el Periodo
(4)	(5)

Prestador de los Servicios Profesionales por Honorarios

(6)

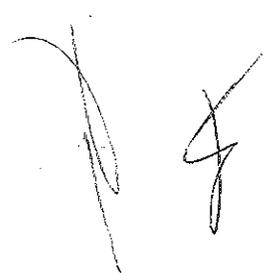
Vo. Bo.

(7)

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Instructivo de Llenado



Apartado	Se deberá anotar
1	Último día hábil del mes que se informa.
2	Primer día hábil del mes a informar.
3	Último día hábil del mes a informar
4	Las actividades definidas en la Cláusula Primera del Contrato, las cuales deberán corresponder a las descritas en el Formato de Justificación Técnico Funcional dictaminado por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa.
5	Las actividades realizadas en el período, las cuales deberán corresponder a las definidas en el apartado IV.
6	Nombre y Firma del Prestador de Servicios Profesionales por Honorarios.
7	Nombre y Firma del Servidor Público a quien informa.

